PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 898

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ASEGURADORA DEL SUR S.A., EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 51/2012.

Asunción, 24 de octubre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 52/2012, referente al Llamado "Contratación de Seguros para Vehículos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 51/2012, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 26778/2012), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 63 de fecha 15 de octubre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a realizar el acto de apertura de ofertas en el marco del Llamado "Contratación de Seguros para Vehículos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 51/2012.

Iniciado el acto, se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso a las siguientes Firmas: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. (ASEPASA), GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS y ASEGURADORA YACYRETÁ S.A.** En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es la siguiente: **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 52 de fecha 23 de setiembre de 2012, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de la oferta presentada en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de la oferta en cuanto a las documentaciones presentadas por el oferente a los efectos de determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC.

Siguiendo con la verificación de la oferta presentada por la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, la misma cumple con los documentos substanciales y resulta ser "OFERTA EVALUABLE".

Seguidamente se procede a la evaluación de la oferta económica presentada, conforme al Artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, teniendo encuenta que la adjudicación es por el Total, conforme al "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas".

En cuanto a la verificación de la oferta de la empresa **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, esta cumple con lo solicitado, por ende es "OFERTA CALIFICADA".

Considerando que la oferta calificada cumple sustancialmente con las condiciones legales, técnicas y económicas, y en atención a lo establecido en el Artículo 34°, Inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación", es importante resaltar que se cumplió con lo establecido en la Resolución N° 100/06 y se agotó las instancias correspondientes.

Por lo manifestado anteriormente, este Comité Permanente de Evaluación recomienda adjudicar y sugiere firmar contrato teniendo en cuenta los precios unitarios, según la "Planilla de Adjudicación – Anexo II", a la siguiente Firma: **ASEGURADORA DEL SUR S.A.** por un monto de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A.**, el Llamado "Contratación de Seguros para Vehículos", bajo la modalidad de Contratación Directa MAG Nº 51/2012, conforme a la "Planilla de Adjudicación – Anexo II".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO